

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre el escrito de aplazamiento de audiencia presentado de consuno por los apoderados de las partes involucradas en este asunto, haciéndose necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia Sírvaselo proveer. Palmira,

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA**
AUTO INTERLOCUTORIO No. 633

Palmira Valle, Tres (03) de Mayo de dos mil Veintidós
(2022)

Mediante escrito que antecede los Apoderados Judiciales de las Partes involucradas en esta Litis, aportan escrito contentivo de los inventarios y avalúos, para la diligencia que se encontraba programada para el día de hoy.

No obstante estar de acuerdo las partes a través de sus gestores para la presentación de dichos inventarios y avalúos, hacen la salvedad respecto a que **no conocen la totalidad de los depósitos por arrendamientos hasta la fecha por parte de la Inmobiliaria**, así como tampoco saben si la misma canceló o no el impuesto predial del bien inmueble ubicado en la Calle 13 No. 24 A-105 de Palmira, aunado a esto, manifiestan que **no fue posible allegar el certificado de tradición del inmueble de la carrera 22 No. 34-38 de Palmira, por “Matrícula en calificación” según certificado que se anexa de la Superintendencia de Notariado y Registro**, inmueble que hace parte del activo social.

En virtud de la situación planteada, dejan a consideración de despacho, el aplazamiento de la audiencia, mientras se aclaran las situaciones puestas en conocimiento de esta instancia.

El Despacho considera procedente el aplazamiento de la diligencia a fin de obtener la información requerida en este asunto, misma que fue solicitada por este Juzgado y por el gestor de la parte demandada a la Inmobiliaria y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Así mismo, se hace necesario que se aclare la situación del bien inmueble ubicado en la carrera 22 No. 34-38 de Palmira, iterándose que dicho inmueble hace parte del haber social.

En ese orden de ideas, se procederá a señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes habidos en la sociedad conyugal Buitrago- Trejos.

En consideración a lo anterior, el Juzgado, Segundo Promiscuo de Familia;

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para Celebrar la audiencia que se encontraba señalada para el día 03 de Mayo último, a la hora de la 9:00 am, el día 31 de Mayo de 2022, a la hora de las tres (3:00) de la tarde.

SEGUNDO: EXHORTAR a los abogados de las partes, a fin alleguen para la aludida fecha de audiencia la totalidad de documentos e informacion antes referida para los fines del acto; maxime,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 063 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 04 de Mayo de 2022

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR.